



FAQS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Este documento recopila las respuestas a las preguntas más frecuentes planteadas durante el seminario web organizado por EnerAgen el pasado día 5 de mayo de 2020, dirigido a entidades locales y sus agrupaciones, en el que se abordaron las convocatorias de ayudas de la **'European City Facility'** y de las **Ayudas FEDER –IDAE para proyectos de inversión en economía baja en carbono**.

Desde EnerAgen agradecemos a los ponentes, Francisco Puente (ESCAN) e Irene Menéndez (IDAE), su buena disposición y voluntad de colaboración a la hora de elaborar este documento.

LA 'EUROPEAN CITY FACILITY' DE UN VISTAZO

1. **¿Quién puede solicitar la ayuda? ¿Debe disponer del Plan de Sostenibilidad Energética (PAES, PACES, SEAP, SECAP o similar), para poder aplicar a la EUCF? ¿Es válido otro tipo de Plan? ¿Cuándo tiene que estar elaborado el Plan?**

Puede solicitar la ayuda de la EUCF una entidad local o una agrupación de entidades locales, de cualquier tamaño.

Si el solicitante es un único municipio o entidad local, debe tener un plan de acción energética sostenible vigente en el momento de presentar la solicitud con, al menos, metas de energía y clima para 2020. Son válidos los PAES/PACES¹, o planes con contenidos similares a éstos.

Si el solicitante es una agrupación, el municipio o entidad coordinadora (el que solicita la ayuda en nombre de toda la agrupación) o la agrupación en su conjunto, debe tener un Plan de Acción de Energía Sostenible vigente en el momento de presentar la solicitud con, al menos, metas de energía y clima para 2020. Son válidos los PAES/PACES, o planes con contenidos similares a éstos.

En caso de disponer de otro tipo de Plan, éste debe tener contenidos similares a los PAES /PACES para ser válidos. Pueden ver más información en:

¹ En inglés SEAP/SECAP



https://www.pactodelosalcaldes.eu/IMG/pdf/ES_Reporting_Guidelines_SEAP_and_Monitoring.pdf

Una auditoría energética o un PMUS no es asimilable a un PAES/PACES, ya que solamente incluyen información parcial.

El PAES/PACES deberá estar aprobado por el pleno municipal y por la Comisión Europea (Pacto de Alcaldes). Si es un Plan similar, deberá contar con una validación análoga.

2. ¿Puede una Diputación o Mancomunidad presentar la solicitud como entidad coordinadora y receptora de la ayuda?

Las Diputaciones, Mancomunidades y otras agrupaciones similares pueden participar y el personal de la Diputación/Mancomunidad o agrupación similar puede gestionar el desarrollo del concepto de inversión. Sin embargo, si no tienen una LAU, no pueden ser el solicitante principal. Uno de los municipios debe ser quien realice la solicitud. Una vez que inicien el proceso de solicitud, se les pedirá que completen:

- Nombre del municipio líder o de su agrupación. En este campo puede añadir el nombre de la Diputación / Mancomunidad o agrupación similar.
- Organización: aquí es preciso añadir el nombre del municipio líder.
- A continuación, se solicita añadir a todos los demás municipios incluidos en la agrupación (todas las LAU).

No es necesario que todos los municipios involucrados tengan el PAES/PACES o que exista un PACE/PACES conjunto, pero el municipio líder si debe tenerlo y presentarlo en la solicitud.

El municipio líder es el que firmará el acuerdo de subvención y recibirá la subvención de la EUCF. En la sección específica del formulario de solicitud dedicada a la Gobernanza, se debe explicar las relaciones entre la Diputación/Mancomunidad o agrupación similar y los distintos municipios que formen parte de la solicitud.

3. ¿Se pueden presentar agrupaciones con Entidades Locales de más de 1 país?

En principio, pueden presentarse agrupaciones de más de un país, siempre que los países estén en la misma región europea de la EUCF. En el caso de España, se corresponde con países de la región “Sur de Europa” (España, Portugal, Italia, Grecia...) de acuerdo con lo descrito por la EUCF. No obstante, se deben justificar los motivos para aplicar conjuntamente como, por ejemplo, ser municipios fronterizos con intereses comunes.



4. Si pertenezco a un municipio pequeño o mediano, ¿estoy en desventaja respecto a municipios más grandes por la menor capacidad de inversión? ¿hay un tamaño mínimo para el municipio?

No hay un tamaño mínimo de población o de inversión. Lo que se valora en las solicitudes son tanto el tamaño de la inversión como GWh ahorrados por habitante (ahorro de GWh / habitante o - inversión /habitante).

5. ¿Cuántas veces puedo solicitar la ayuda?

Un beneficiario solamente puede recibir una vez la ayuda. Si presenta una solicitud, ésta es aprobada y recibe la ayuda, no puede enviar una segunda solicitud.

6. ¿Puede ser objeto de la ayuda la elaboración del Plan de Sostenibilidad Energética (PAES, PACES o similar)?

El Plan de Sostenibilidad Energética (PAES/PACES o similar) no es objeto de la ayuda de la EUCF, ya que debe estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

7. ¿Cuál es la cuantía de la ayuda? ¿Quién la recibe y cuándo?

La cuantía de la ayuda para aquellas aplicaciones que sean aprobadas y, por tanto, firmen el Acuerdo de Subvención² con la EUCF, es de 60.000 €. Esta cuantía es el total a percibir, bien por la Entidad Local o por la agrupación en su conjunto (para repartir entre los distintos participantes de la agrupación en función del acuerdo previo establecido).

Se entrega un 70% (de los 60.000€) una vez aprobada la solicitud y el 30% restante después de la justificación y aceptación por la EUCF del Concepto de Inversión final. Es una subvención que debe justificarse, mediante gastos de personal propio de la entidad local dedicada a elaborar el Concepto de Inversión, contratación de expertos externos, etc.

No se puede utilizar para pagar estudios, auditorías, etc. ya realizados antes de la aprobación de la ayuda y firma del Acuerdo de Subvención con la EUCF.

No se subvencionan instalaciones, el objeto de la ayuda es la elaboración del Concepto de Inversión.

La ayuda es compatible con aquellas ayudas cuyo objeto no sea el mismo que el de esta ayuda, por ejemplo, sería compatible con otras ayudas para suministro e instalación de equipos eficientes.

² En inglés, Grant Agreement



Los 60.000 € incluyen los impuestos correspondientes, ya que esta cifra es el total de la ayuda a percibir.

8. ¿Cuáles son los criterios de valoración para los solicitantes de la ayuda y qué peso tiene cada uno?

1. Nivel de inversión por habitante (Euros/habitante) = 30%
2. Ahorros energéticos por habitante (GWh/habitante) = 30%
3. Robustez de la estructura de la gobernanza = 8%
4. Compromiso de los agentes locales para el (*stakeholder engagement*) = 16%
5. Alineamientos con los objetivos de la EUCF (impactos adicionales, replicabilidad, escalado...) = 16%

9. ¿A qué se refiere con la necesidad del “Compromiso Político” a la hora de solicitar la ayuda?

Los solicitantes deben presentar una “Carta de Apoyo” explícita del alcalde o de otro representante político de la Entidad Local o de la Agrupación de Entidades Locales, donde muestre el interés en solicitar esta ayuda y su motivación.

10. ¿Qué elementos son financiados? ¿Puedo contratar empresas externas?

Una vez concedida la Ayuda de 60.000€ y firmado el Acuerdo de Subvención (y no antes) se pueden financiar estudios técnicos (como auditorías, estudios de eficiencia energética), estudios de viabilidad económica, análisis de ingeniería, estudios legales, estudios sociales, estudios de mercado, análisis de financiación, etc.

Se puede utilizar la ayuda para gastos de personal propio de la Entidad Local o Agrupación, para contratar expertos externos y otros gastos similares justificables.

11. ¿Cuándo se publican las convocatorias y cuáles son los plazos de resolución?

Existen 4 convocatorias en total: mayo de 2020, primavera de 2021, otoño de 2021 y primavera de 2022.

Normalmente se abrirá la convocatoria durante 2 meses para presentar las solicitudes.

El plazo de resolución está estimado en 2 meses. Si la aplicación tiene éxito y es aprobada, el plazo para la firma del Acuerdo de Subvención es de 2 meses adicionales.



12. ¿Qué plazo tengo para elaborar el Concepto de Inversión una vez otorgada la ayuda?

El beneficiario deberá desarrollar el Concepto de Inversión en un plazo de 12 meses desde la firma de Acuerdo de Subvención.

13. ¿Qué actuaciones de eficiencia energética o sostenibilidad se pueden incluir en el Concepto de Inversión? ¿Hay que incluir todas las del SEAP/SECAP? ¿En agrupaciones de entidades, todos tienen que presentar las mismas actuaciones?

Las actuaciones que pueden formar parte del Concepto de Inversión son:

1. Actuaciones de eficiencia energética o sostenibilidad en edificios públicos
2. Actuaciones de eficiencia energética o sostenibilidad en edificación residencial
3. Integración de renovables en edificación
4. Redes de Calor o District Heating
5. Redes inteligentes Smart Grids
6. Infraestructuras energéticas innovadoras
7. Movilidad Urbana Sostenible
8. Otras: especificar

No es necesario incluir todas las actuaciones descritas en el PAES/PACES, el Concepto de Inversión puede dirigirse a una o varias de las actuaciones.

En caso de agrupaciones, cada miembro de la agrupación puede elegir individualmente a qué actuaciones se dirige y pueden ser diferentes entre las distintas entidades locales.

El Concepto de Inversión debe basarse necesariamente en la aplicación del SEAP/SECAP vigente, no puede solicitarse para medidas no contempladas en el Plan.

14. ¿Qué elementos incluye el Concepto de Inversión?

El Concepto de Inversión incluye 5 secciones principales:

1. Una descripción de las inversiones planificadas en proyectos sostenibles, con un análisis de mercado, barreras y soluciones, impactos esperados y potencial de replicabilidad



2. Una descripción de los promotores de las inversiones y los agentes (stakeholders) locales que apoyarán las inversiones. Incluye análisis de riesgos.
3. Un análisis legal de cumplimiento de las normativas que apliquen a las inversiones previstas
4. Un análisis económico y financiero de las inversiones a realizar
5. Una hoja de ruta y plan de trabajo, incluyendo las actuaciones propias y externas

15. ¿Cuántos años deben considerarse en el Concepto de Inversión en relación con las inversiones a realizar?

No hay un número mínimo o máximo de años para las inversiones incluidas en el Concepto de Inversión. Depende del municipio o agrupación, del contexto en el que opera, del instrumento de financiación utilizado, etc.

16. ¿Las inversiones incluidas en el Concepto de Inversión pueden ser público-privadas?

En el Concepto de Inversión debe especificarse la cuantía de las inversiones y cómo se van a financiar. Esto puede realizarse con fondos propios, financiación por terceros, colaboración público-privada (ej. servicios energéticos) o a través de otras fórmulas de financiación.

17. ¿Se pueden otorgar todas las ayudas disponibles a entidades locales de un país de Europa?

Europa se ha dividido en 3 partes dentro de la EUCF y España compite con entidades locales de los países del sur, como Portugal, Italia, Grecia, etc.

Dentro de los países del sur, sí sería posible que todas las ayudas fuesen a un único país.

18. ¿A qué se refiere con el análisis de riesgo del solicitante?

En el Concepto de Inversión (no en la solicitud de ayuda, sino durante la elaboración del propio concepto) se solicita incluir un análisis de riesgo de los promotores de los proyectos de inversión. Esto es algo habitual en análisis de inversiones, ya que las entidades financieras solicitan análisis de riesgos para otorgar financiamiento.



19. ¿Los documentos para presentar la solicitud y el Concepto de Inversión deben estar redactados en inglés?

Los documentos deben redactarse en el siguiente idioma:

- El formato para solicitar la ayuda debe completarse en inglés
- El Concepto de inversión se elabora en español
- El Resumen del Concepto de Inversión para justificar la ayuda, una vez finalizada su elaboración, se presenta en inglés

20. ¿Qué presupuesto tiene la EUCF?

El presupuesto aproximado es de 16 Millones de Euros para todas las actuaciones relacionadas con la EUCF.

21. ¿Qué son los códigos NUTS, LAU?

LAU: Unidades administrativas locales (en inglés LAU)

NUTS: Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas.
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>

22. ¿Dónde puedo encontrar más información o pedir apoyo para presentar mi solicitud?

Toda la información válida está accesible en la web oficial de la EUCF:
<https://eucityfacility.eu/home.html>

En la web anterior encontrarán los datos de contacto del “Helpdesk” para sus consultas. También están los datos de contacto de los expertos nacionales.

Nota importante: La información que se incluye en este documento tienen como objetivo aclarar las consultas recibidas durante el seminario web organizado por ENERAGEN el 5-5-2020 de la EUCF.

Las respuestas se han elaborado en base a la información disponible hasta esta fecha y que ha sido aportada por los coordinadores de la EUCF, con el fin exclusivo de orientar a los asistentes. Tanto ENERAGEN como ESCAN no se hacen responsables del uso de esta información.

Las condiciones de participación válidas y aplicables son las que se publiquen por la European City Facility (EUCF) en cada convocatoria a través de la web oficial: <https://eucityfacility.eu/home.html>



AYUDAS FEDER –IDAE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.

1. ¿Qué porcentaje del proyecto singular de IDAE se subvenciona? ¿Es subvencionable la redacción de documentación técnica?

La tasa de cofinanciación de los costes elegibles de cada proyecto (50%, 80% u 85%) esta asignada a cada CCAA (ver artículo 3, punto 2 de la convocatoria). **Los costes elegibles se definen en el Artículo 7 (Inversiones y gastos elegibles) de la convocatoria y se detalla su definición para cada medida de actuación** (de las 17 que contempla el programa) **en el Anexo I** (anexo técnico en el que se describen con detalle cada una de dichas medidas). La redacción de documentación técnica es un gasto elegible.

2. ¿Es compatible esta ayuda con los fondos EDUSI? Si el municipio ha sido beneficiario de la Convocatoria EDUSI, ¿puede optar a las ayudas del IDAE?

Para un MISMO PROYECTO las ayudas EDUSI y estas ayudas a PROYECTOS SINGULARES DE EELL son INCOMPATIBLES, ya que un mismo proyecto no puede obtener financiación europea por dos o más programas. Un ayuntamiento beneficiario de EDUSI sí puede presentar proyectos singulares a esta convocatoria siempre y cuando NO ESTÉN dentro de esa estrategia EDUSI (ya financiada por fondos europeos), es decir, proyectos distintos a los recogidos en la EDUSI.

3. ¿Cuál es el plazo estimado de resolución de las ayudas de proyectos singulares de IDAE?

En la situación previa de normalidad, el tiempo de resolución para los proyectos que se presentaban bien elaborados y documentados, estaba en torno a 3 meses máximo (incluso si se les requería una subsanación sencilla). Cuando el proyecto requiere varias subsanaciones para completar la definición y datos del mismo, ese plazo se prolonga hasta que se complete toda la información para que el mismo pueda resultar elegible. El plazo de resolución, por tanto, depende además de los medios técnicos y equipo de IDAE, de la propia solicitud y respuestas a los requerimientos de subsanación de los solicitantes.



4. Hemos presentado un proyecto, pero sigue en curso y no tenemos resolución. ¿Está parado por el decreto de alarma? ¿Se van a ampliar los plazos?

En la sede electrónica de IDAE se han publicado **dos avisos que recogen la información importante sobre el procedimiento para estas ayudas en la situación de estado de alarma: Todos los plazos administrativos están interrumpidos en base al RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma:** <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=la-sede&refsec=avisos-sede&refsec=avisos-sede&idarticulo=146890>

Esta suspensión de plazos impide notificar requerimientos o resoluciones que impongan plazos a los solicitantes o beneficiarios. La evaluación técnica y tramitación interna de los expedientes ha continuado sin interrupción, así como la atención a todas las consultas de los solicitantes a través de este buzón de contacto, pero no se han podido realizar comunicaciones administrativas a través de la sede que impusieran plazos de tramitación a los beneficiarios.

No obstante, dada la apertura gradual de determinados servicios y actividades recogidas en la última prórroga del estado de alarma y ante la posibilidad de que algunas Entidades Locales pudieran estar en disposición de continuar con las tramitaciones de sus expedientes, el Consejo de Administración de IDAE, en fecha 29 de abril, acordó la continuidad de algunos trámites para aquellos solicitantes o beneficiarios que voluntariamente otorguen su consentimiento a continuar con los mismos.

IDAE acuerda la continuidad de algunos trámites relacionados con la gestión de ayudas públicas cuando el interesado otorgue el consentimiento:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=la-sede&refsec=avisos-sede&refsec=avisos-sede&idarticulo=146891>

Los solicitantes/beneficiarios no tiene que realizar ninguna comunicación adicional. IDAE se irá poniendo en contacto con ellos, de acuerdo a la fase y trámite en el que estén, para recabar su consentimiento a continuar la tramitación.

5. Si se tiene concedida una ayuda en el programa de IDAE, ¿los plazos están suspendidos para la tramitación y contratación por la situación actual?

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera, punto 1 establece: Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.



El plazo establecido para acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación (6 meses, ver art. 13.8 apartado a, de las bases de la convocatoria) y el plazo acreditar que se han formalizado las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda (1 año, ver art. 13.8 apartado b, de las bases de la convocatoria) al tener la consideración de plazos administrativos, están suspendidos desde el día 14 de marzo y reanudarán su cómputo cuando pierda vigencia el estado de alarma.

Por tanto, no es preciso solicitar ampliación de plazo si esta solicitud es debida solo a esta causa excepcional de estado de alarma y por el tiempo que dure la misma. El plazo establecido para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria, esto es el plazo de ejecución de las actuaciones (30 meses, ver art. 13.10 de las bases de la convocatoria) y el plazo establecido para la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto (2 meses a partir de la finalización de la ejecución, ver c art. 15.1 de las bases de la convocatoria) al estar regulados específicamente en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, no están suspendidos, y por tanto en caso de necesitar ampliación sobre los mismos, deberán solicitarla expresamente mediante la opción de modificación de resolución en la aplicación informática para la gestión de sus expedientes.

6. Cómo opera el estado de Alarma en los plazos de justificación de las ayudas, ¿se amplían de Oficio o deben solicitarse expresamente para cada expediente? Para aquellos beneficiarios que estamos ejecutando las obras, ¿se suspenden los plazos?

La **AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN de las ayudas debe SOLICITARSE EXPRESAMENTE PARA CADA EXPEDIENTE**. Los plazos para TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA están suspendidos, no así los plazos de ejecución, ni los de justificación, para los que PUEDEN SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS (EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN), con suficiente antelación antes de su vencimiento para que puedan resolverse antes de que finalicen, que serán atendidas y resueltas favorablemente si es por motivo del COVID 19.

El plazo establecido para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria, esto es el plazo de ejecución de las actuaciones (30 meses, ver art. 13.10 de las bases de la convocatoria) y el plazo establecido para la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto (2 meses a partir de la finalización de la ejecución, ver c art. 15.1 de las bases de la convocatoria) al estar regulados específicamente en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, no están suspendidos, y por tanto en caso de necesitar ampliación sobre los mismos, deberán solicitarla expresamente mediante la opción de modificación de resolución en la aplicación informática para la gestión de sus expedientes.



A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación

7. ¿Se van a retrasar los plazos de convocatoria por el Coronavirus?

No. La ampliación de la fecha de finalización de presentación de solicitudes implicaría que los proyectos (para los que se otorga un plazo de ejecución de 30 meses, más otros dos meses de justificación: 32 meses por tanto desde la notificación de la resolución favorable) se justificarían una vez finalizado el periodo de programación FEDER (31/12/2023). Esto no es posible ya que el presupuesto FEDER que dota esta convocatoria tiene que ejecutarse y certificarse antes de la fecha de finalización de esta programación FEDER (31/12/2023). Esta fecha no depende de IDAE, sino de la propia programación de Fondos FEDER.

8. ¿Cómo se realiza la asignación presupuestaria por CCAA? ¿Por qué hay CCAA con valores mucho más elevados que otras?

La asignación del presupuesto que corresponde a cada CCAA dentro de los fondos FEDER la realiza El Ministerio de Hacienda como Autoridad de Gestión de Fondos FEDER en España. La dotación para una CCAA concreta en esta convocatoria específica depende de muchos factores: de la asignación global a esa CCAA en todos los fondos FEDER, es decir para todos los objetivos temáticos y todos los programas FEDER en esa CCAA (tanto los nacionales, como el caso de IDAE, como los propios programas FEDER autonómicos). Pueden consultar más detalladamente cómo se realiza esta asignación en la página del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Europeos, a través del siguiente enlace:

<https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

9. ¿Qué Comunidades Autónomas disponen aún de presupuesto en el marco de las ayudas a entidades locales FEDER-POPE 2014-2020?

Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf



10. ¿Cuándo se van a actualizar los estados de aplicación presupuestaria?

Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

11. En las regiones más desarrolladas, hay regiones que han sobrepasado el presupuesto máximo asignado, aunque el presupuesto global para todas en conjunto no se ha cubierto. ¿tiene sentido que esa región que ha sobrepasado su presupuesto presente más proyectos?

IDAE no limita la posibilidad de registrar nuevas solicitudes en las CCAA autónomas que ya han alcanzado con sus solicitudes previas el presupuesto asignado para su CCAA. Como se ha explicado en la ponencia, la lista de espera puede moverse y avanzar en función de la ejecución y resultado de evaluación de las solicitudes registradas previamente (renuncias, desestimaciones, bajas...). Por ese motivo, proyectos que se encuentran en lista de espera podrían llegar a obtener financiación (IDAE no limita esa posibilidad, cada beneficiario dentro de su CCAA puede valorar o estimar la posibilidad de liberación de fondos en función del volumen ya registrado en lista de espera. En cualquier caso, el presupuesto solicitado se publica periódicamente en la sede de IDAE para que puedan conocer el avance del mismo. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

12. Dado que hay todavía disponibilidad presupuestaria en algunas Comunidades Autónomas, al finalizar el periodo de solicitudes, ¿se van a transferir fondos a otras Comunidades Autónomas? En la misma línea, ¿Y reasignación de fondos entre OT's?

Esa hipótesis no depende de IDAE. El trasvase de fondos de una CCAA a otra, o el incremento de fondos para una CCAA concreta, debe ser autorizado por el Ministerio de Hacienda, como Autoridad de Gestión de Fondos FEDER en España, ya que constituiría una reprogramación del Programa Operativo FEDER para este periodo 2014-2020.



Esa posibilidad, requeriría el análisis no solo del resultado de ejecución de esa CCAA en esta convocatoria de EELL, sino también los resultados de esa CCAA en el resto de convocatorias dentro del Objetivo Temático 4 (para otras tipologías de proyectos y beneficiarios, de programas, de convocatorias). En cualquier caso, requeriría una modificación del Real Decreto que regula esta convocatoria

De igual modo que el presupuesto a cada CCAA, el presupuesto a cada OT corresponde definirlo a la Autoridad de Gestión de Fondos FEDER (Ministerio de Hacienda). Pueden consultar más detalladamente cómo se realiza esta asignación en la página del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Europeos, a través del siguiente enlace:

<https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

13. En la Web de IDEA, a fecha 09.03.20, quedan fondos para Cataluña, ¿Es correcto o están agotados? ¿Globalmente o según objetivos o medidas?

A fecha 09/03/2020 el presupuesto solicitado y publicado en la sede electrónica de IDAE era de 26.650.750,44 €, por tanto, había ya solicitudes registradas en lista de espera. (El presupuesto resuelto, es decir, ayudas otorgadas a esa fecha en la CCAA de Cataluña era de 13.620.491 €). El presupuesto de cada CCAA es global para toda la CCAA y todos los objetivos, y se puede asignar en cada uno de esos objetivos del programa (ahorro, movilidad o renovables) siempre y cuando haya presupuesto disponible para ese objetivo en la tipología de región FEDDER en la que se encuentre esa CCAA. Para Cataluña la tipología de región FEDER es "Región más desarrollada", de color verde en el mapa. Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

14. ¿Hay fondos todavía para proyectos en Cataluña?

Cataluña se encuentra ya en lista de espera, pero como se ha comentado en la ponencia, la lista de espera puede moverse y avanzar en función de la ejecución y resultado de evaluación de las solicitudes registradas previamente (renuncias, desestimaciones, bajas...). Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020:



https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

15. ¿Cuál es la disponibilidad presupuestaria en Andalucía?

El presupuesto de la convocatoria para la CCAA de Andalucía es de 417.813.609 euros. A fecha 01/05/2020 había registradas en esa comunidad autónoma solicitudes por importe de ayuda de 304.478.632,36 euros, por tanto, a esa fecha el presupuesto disponible en Andalucía es de más de 100 millones de euros. Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

16. ¿Se pueden seguir solicitando ayudas para la medida de Movilidad del IDAE en Andalucía?

IDAE no limita la posibilidad de registrar nuevas solicitudes en las CCAA autónomas que ya han alcanzado con sus solicitudes previas el presupuesto asignado para su CCAA, o bien en las que se haya alcanzado el presupuesto asignado a su tipología de región para uno de los 3 objetivos de la convocatoria, como es el caso del Objetivo de Movilidad en la Región En Transición donde se encuentra Andalucía. Como se ha explicado en la ponencia, la lista de espera puede moverse y avanzar en función de la ejecución y resultado de evaluación de las solicitudes registradas previamente (renuncias, desestimaciones, bajas...). Por ese motivo, proyectos que se encuentran en lista de espera podrían llegar a obtener financiación (IDAE no limita esa posibilidad, cada beneficiario dentro de su CCAA puede valorar o estimar la posibilidad de liberación de fondos en función del volumen ya registrado en lista de espera. En cualquier caso, el presupuesto solicitado se publica periódicamente en la sede de IDAE para que puedan conocer el avance del mismo. En la sede electrónica, en el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf



17. ¿Qué dotación resta del presupuesto asignado en Andalucía para inversiones en mejoras de eficiencia energética?

Más de 100 millones de euros: El presupuesto de la convocatoria para la CCAA de Andalucía es de 417.813.609 euros. A fecha 01/05/2020 había registradas en esa comunidad autónoma solicitudes por importe de ayuda de 304.478.632,36 euros, por tanto, **a esa fecha el presupuesto total disponible en Andalucía es de más de 100 millones de euros**. De igual modo, el presupuesto asignado para mejoras de eficiencia energética en la Región FEDER En Transición (donde se encuentra Andalucía) es de 427.688.381,00 euros; a fecha 01/05/2020 se encuentra solicitado para ese objetivo en esa región 303.814.680,09 euros, por tanto, **a esa fecha el presupuesto total disponible para actuaciones de eficiencia energética es de más de 100 millones de euros**. ANDALUCÍA podría en estos momentos (según datos de fecha 01/05/2020) destinar íntegramente su presupuesto disponible (más de 100 millones de euros) a actuaciones exclusivamente de eficiencia energética (pues hay presupuesto suficiente para las mismas en ese objetivo específico en la región En Transición). Las actualizaciones de presupuesto se publican periódicamente en la sede electrónica de IDAE. En el trámite de "Ayudas a EELL" pueden acceder a esas actualizaciones en la parte derecha de la página, bajo el epígrafe "Relacionados". A fecha de esta jornada (05/05/2020), el último estado de presupuesto publicado está actualizado a fecha 01/05/2020:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2020_05_01_eell_presupuesto_solicitado.pdf

18. ¿Hay previstas nuevas ampliaciones de presupuesto o próximos planes a corto plazo para los próximos años? ¿Quizás englobado ya dentro de objetivos hasta 2030 recogidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Cambio Climático?

En estos momentos no hay prevista una ampliación de presupuesto para esta convocatoria de ayudas que, en cualquier caso, debería ser autorizada por el Ministerio de Hacienda, como Autoridad de Gestión de los Fondos FEDER en España, y cuya tramitación se materializaría (de poder producirse) mediante una modificación del Real Decreto que regula esta convocatoria. Respecto a nuevas convocatorias y programas de ayudas, aún no está diseñada la programación FEDER para el siguiente periodo 2021-2027, aunque es previsible que se dé continuidad a las ayudas a EELL a través de nuevas convocatorias. Tampoco están diseñadas aún las convocatorias de ayudas que puedan ser dotadas en el marco del PNIEC. Todas las ayudas se publicarán e informarán oportunamente a través de la web de IDAE: www.idae.es

19.- ¿Se va a lanzar de nuevo el programa MOVES?

La información sobre nuevas convocatorias de otros programas de ayudas se publicará oportunamente a través de la web de IDAE. www.idae.es



35. ¿Dónde se pueden resolver las dudas y enviar consultas sobre esta convocatoria de ayudas IDAE a Entidades Locales?

Todas las consultas pueden dirigirse al buzón de atención del plan, que centraliza todas las respuestas: planentidadeslocales@idae.es y toda la información de la convocatoria se encuentra disponible en la sede electrónica de IDAE, a través del siguiente enlace:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=ayudas-eell-proyectos-inversion>

Nota importante: La información que se incluye en este documento tiene como objetivo aclarar las consultas recibidas durante el seminario web de la EUCF organizado por ENERAGEN el 5-5-2020.

Las respuestas se han elaborado en base a la información disponible hasta esta fecha y con el fin exclusivo de orientar a los asistentes. Tanto ENERAGEN como IDAE no se hacen responsables del uso de esta información.

Toda la información oficial de la convocatoria se encuentra disponible en la sede electrónica de IDAE, y puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=ayudas-eell-proyectos-inversion>